



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION ALCALDIA N° 310-2013-A/MDP.

Pangoa, 03 de Mayo del 2013

VISTO; El Decreto de Alcaldía N° 004-2013-MDP, las actividades programados por ocasión a celebrarse la Fiesta Patronal en honor al Santo Patrón "San Martín de Porres", y la celebración del matrimonio civil comunitario el día Viernes 03 de mayo del presente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; concordante con el Art. 10, inciso 3) de la referida Ley;

Que, estando el Art. 260 del Código Civil, delegación de facultad para celebrar matrimonio, indica que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Sr. **CHACHI BALTAZAR RAMOS** – Regidor de la Municipalidad Distrital del Pangoa, la facultad de celebrar Matrimonios Civil Comunitario que se desarrollará el día Viernes 03 de Mayo del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a RR.CC. y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EXT. T. 6,197.41 Km2